



"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

## ACTA DE FINIQUITO

**CONTRATO No. 2-160003-5-42669**

**COMPROMISOS Nos. 5-42669, 5-42670,  
5-42671, 5-42672, 5-42673 y 5-42674**

Siendo las **14:00** horas del día **25** de **Octubre** del **2017**, se reúnen en las oficinas que ocupa la Residencia de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "**El Instituto**" ubicada en **Durango No. 291**, 3er piso, **Col. Roma Norte**, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final del acta y el Superintendente por parte de la Contratista Universidad Autónoma de Nuevo León en adelante "**La Universidad**" conforme a lo dispuesto en el artículo 1851 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria y de acuerdo a la cláusula Vigésima del Contrato, con el objeto de llevar a cabo el finiquito de los Servicios Relacionados con la Obra Pública ejecutados bajo el amparo del contrato que suscribieron el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Universidad Autónoma de Nuevo León representada en este acto por el Arq. Manuel Alejandro Díaz Flores, Superintendente de Servicios, con los antecedentes y condiciones que se enuncian.-----

Con fecha 14 de marzo de 2016, "El Instituto", y "La Universidad" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precio alzado número **2-160003-5-42669**, y compromisos números **5-42669, 5-42670, 5-42671, 5-42672, 5-42673 Y 5-42674** para llevar a cabo el "**Desarrollo de Proyectos Ejecutivos, para 6 Unidades de Medicina Familiar Nuevas; 1 Ampliación y Remodelación de Banco de Sangre; 3 Ampliaciones y Remodelaciones de Anatomía Patológica; 6 Ampliaciones y Remodelaciones de UCIN y UCIA; 2 Ampliaciones y Remodelaciones de Urgencias y Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE)**", hasta su total conclusión, la cual deberá ser a entera satisfacción de "El Instituto", por un monto de **\$22'297,600.00** (Veintidós millones doscientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 150 días naturales con fecha de inicio el día 18 de marzo de 2016 y de terminación el 14 de agosto de 2016, Durante el desarrollo de los servicios se dio origen a una suspensión temporal del desarrollo del proyecto ejecutivo en 14 unidades, derivado de la tardía revisión y aprobación del anteproyecto por parte del área normativa, se hizo necesario suspender temporalmente los servicios, lo que originó desplazar la fecha de término pactada en el contrato en igual número de días, sin modificar el plazo de ejecución originalmente pactado, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.15. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se establece que "**Todo proyecto ejecutivo, de índole médico, debe partir de un anteproyecto funcional validado y autorizado por la División de Proyectos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, contando con el Visto Bueno de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica o de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas**"; por lo que para su cumplimiento es indispensable contar con el Anteproyecto con el Visto Bueno de la CPIM, para poder dar inicio al desarrollo de los proyectos ejecutivos de acuerdo con lo siguiente.-----



"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**1.- Unidad de Medicina Familiar Nueva de 10+5 Consultorios con Atención Médica Continua en Nacajuca, Tabasco**, mediante Oficio No. 09533861 13A0/1225-BIS de fecha 3 de mayo de 2016, se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 72 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 30 de junio de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 150 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada de fecha 14 de diciembre de 2016, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 25 de octubre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 231,020.00 (Dos millones veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA además se canceló la cantidad de \$ 392,734.00 (Trescientos noventa y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Levantamiento de Estado Actual de las Instalaciones y Catalogo de Conceptos.-----

**2.- Unidad de Medicina Familiar Nueva de 6+3 Consultorios en Tuxpan, Veracruz**, mediante Oficio No.09533861 13A0/1221-BIS de fecha 3 de mayo de 2016 se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo de este proyecto ejecutivo, por un periodo de 129 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 02 de agosto de 2016, lo que da origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 120 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada de fecha 14 de diciembre de 2016, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 20 de noviembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 112,035.00 (Ciento doce mil treinta y cinco pesos 00/100 MN) antes de IVA, así mismo se cancela la cantidad de \$ 190,459.50 (Ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 50/100 MN.), por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Levantamiento de Estado Actual de las Instalaciones y Catalogo de Conceptos.-----

**3.- Unidad de Medicina Familiar Nueva de 6+3 Consultorios en Guadalupe, Zacatecas**, mediante Oficio No. 09533861 13A0/1227-BIS, de fecha 4 de mayo de 2016 se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 56 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 15 de junio de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 120 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 13 de septiembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 95,020.00 (Noventa y cinco mil veinte pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la



"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

cantidad de \$ 161,534.00 (Ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes de IVA., por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Levantamiento de Estado Actual de las Instalaciones y Catalogo de Conceptos. -----

**4.-Unidad de Medicina Familiar Nueva de 6+3 Consultorios con Atención Médica Continua en Corregidora, Querétaro**, mediante Oficio N° 0953386113A0/1169-BIS de fecha 28 de abril de 2016 se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 62 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el día 20 de julio de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 90 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 19 de septiembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 142,535.00 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 1,116,619.20 (Un millón ciento dieciséis mil seiscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) antes de IVA., por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Proyecto Arquitectónico, Proyecto de Equipamiento, Guías Mecánicas, Señalamiento, Ambientación, Accesibilidad y Protección Civil, Proyecto de Ingeniería Civil, Proyecto de Ingeniería Eléctrica, Proyecto de Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y Gases Medicinales, Proyecto de Ingeniería en Telecomunicaciones, Proyecto de Aire Acondicionado y Catalogo de Conceptos y Cantidades de Obra. -----

**5.-Unidad de Medicina Familiar Nueva de 6 + 4 Consultorios con Consultorio de Estomatología y Sala de Rayos "X" en Tepic, Nayarit**, mediante Oficio N° 0953386113A0/1176-BIS de fecha 29 de abril de 2016 se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 59 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el día 15 de junio de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 120 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 12 de septiembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$143,450.00 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 171,042.00 (Ciento setenta y un mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA., por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Catalogo de Conceptos y Cantidades de Obra. -----

**6.- Unidad de Medicina Familiar Nueva de 10 + 5 Consultorios con Atención Médica Continua en Tonalá, Jalisco**. Durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2016 y el 11 de julio del mismo año, la Residencia de Servicios originalmente designada por parte de "El Instituto", de acuerdo con lo establecido en la declaración 1.7 del contrato que nos ocupa,



"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

procedió a levantar cinco actas de suspensión temporal parcial de los servicios contratados, estableciendo en cada una un periodo de duración de la suspensión de 21 días naturales, sumando un periodo total de suspensión de 105 días naturales, contados del 18 de abril de 2016 al 31 de julio de 2016, obligando en consecuencia a reprogramar la continuación de los trabajos por el mismo periodo de 105 días naturales, contados del 01 de agosto de 2016 al 28 de septiembre de 2016, quedando esta última fecha como nueva terminación del plazo contractual. Lo anterior, toda vez que la fecha de reanudación de los trabajo estuvo ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada.

Número de Acta	Fecha de Levantamiento del Acta	Periodo de la Suspensión			Reprogramación Término Contractual
		Inicio	Terminación	Duración (días naturales)	
1	02 Mayo 2016	18 Abril 2016	08 Mayo 2016	21	06 Julio 2016
2	09 Mayo 2016	09 Mayo 2016	29 Mayo 2016	21	27 Julio 2016
3	30 Mayo 2016	30 Mayo 2016	19 Junio 2016	21	17 Agosto 2016
4	20 Junio 2016	20 Junio 2016	10 Julio 2016	21	07 Septiembre 2016
5	11 Julio 2016	11 Julio 2016	31 Julio 2016	21	28 Septiembre 2016
Duración Total de la Suspensión		18 Abril 2016	31 Julio 2016	105	28 Septiembre 2016

Sin embargo, el 14 de diciembre de 2016, "El Instituto" levantó acta circunstanciada de suspensión temporal general, que engloba los 19 proyectos del contrato macro, con independencia de las actas de suspensión realizadas particularmente para cada proyecto y en la cual, se estableció el compromiso de "La Universidad" para desarrollar los servicios contratados hasta el 29 de enero de 2017. No obstante, la ejecución real de los trabajos concluyó el 26 de julio de 2017, 178 días naturales posteriores a la fecha de terminación establecida en el acta general a que refiere el párrafo anterior, motivando con ello la aplicación de las penas convencionales equivalentes al 10% del monto pactado contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el antepenúltimo párrafo de la Clausula Décima Tercera del instrumento jurídico objeto de la presente acta. Por lo anterior, se hace constar que las penas convencionales equivalen a un importe de \$ 215,015.00 (Doscientos quince mil quince pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, se manifiesta que "La Universidad" ejecutó, de manera parcial, las actividades que a continuación se describen:

- 01.05.4.0 Proyecto Arquitectónico.
- 01.05.5.0 Proyecto de Equipamiento, Mobiliario y Equipo, Guías Mecánicas, Protección Civil.
- 01.05.6.0 Proyecto de Ingeniería Civil.
- 01.05.7.0 Proyecto de Ingeniería Eléctrica.
- 01.05.8.0 Proyecto de Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y Gases Medicinales

3

IO

A

*[Handwritten signatures and initials]*

"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

01.05.9.0 Proyecto de Ingeniería en Telecomunicaciones.

01.05.10.0 Proyecto de Aire Acondicionado.

Lo anterior, toda vez que las actividades descritas no se realizaron aplicando la metodología BIM, tal como se indicaba en el numeral 3 de los Términos de Referencia anexos al contrato, situación por la cual "El Instituto" reconoce únicamente el pago del 88% de los montos ofertados inicialmente para cada una de estas actividades, por "La Universidad". En cuanto a la actividad 01.05.11.0 Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, no fue ejecutada por lo que tampoco se reconoce pago alguno derivado de la misma.

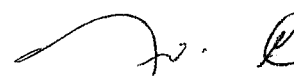
Finalmente se hace constar que en mayo de 2017, por instrucción del entonces Titular de la División de Proyectos, Arq. Juan Martín Amparano Rodríguez, se sustituyó al Residente de Servicios designado originalmente por la Arq. Elizabeth Bautista García, tal como se formalizó en el oficio No. 09 53 84 61 1CHB / 5697, del 31 de julio de 2017.

**7.-Ampliación y Remodelación de Banco de Sangre de la UMAE Hospital de Cardiología No. 34 de Monterrey, Nuevo León,** mediante oficio No. 09 53 38 61 13A0/ 1087-BIS, de fecha 22 de abril de 2016 se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 190 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el día 13 de octubre de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 130 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 29 de enero de 2017. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra.

**8.- UMAE HE N° 14 "Adolfo Ruiz Cortines" Ampliación y Remodelación Patológica en Veracruz, Veracruz,** durante el desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 85,270.00 (Ochenta y cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$107,324.00 (Ciento siete mil doscientos setenta pesos 00/100M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra.

**9.-UMAE HE Centro Médico Nacional de Occidente Ampliación y Remodelación Patológica en Guadalajara, Jalisco,** mediante of. 09533861 13A0/1171 de fecha 29 de abril de 2016 se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 190 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el día 26 de octubre de 2016, lo que dio origen a un

3







"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 90 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 22 de diciembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "**La Universidad**", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 118,720.00 (Ciento dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 510,496.00 (Quinientos diez mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Proyecto de Obras de Apoyo, Proyecto de Ingeniería Civil, y Catalogo de Conceptos-----

**10.- UMAE HE N° 25 Ampliación y Repodelación Patológica en Monterrey, Nuevo León**, durante el desarrollo del proyecto ejecutivo "**La Universidad**", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 85,230.00 (Ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$102,276.00 (Ciento dos mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Catalogo de Conceptos, Cantidades de Obra.-----

**11.- Hospital de Gineco Obstetricia y Pediatría N° 7 UCIN en Puerto Juárez, Cancún, Quintana Roo**, mediante of. No. 09533861 13A0/1224-BIS de fecha 3 de mayo de 2016 se notificó a "**La Universidad**" la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 107 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 04 de agosto de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 90 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 29 de septiembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "**La Universidad**", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 36,475.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$43,770.00 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a la partida de: Documentación Complementaria General.-----

**12.- Hospital General Regional N° 1 UCIN en Orizaba, Veracruz**, mediante of. No. 09533861 13A0/1200-BIS de fecha 2 de mayo de 2016 se notificó a "**La Universidad**", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 130 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 23 de agosto de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 100 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como fecha de terminación, el día 01 de noviembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "**La Universidad**", incumplió en el plazo de

"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 41,650.00 (Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 49,980.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a la partida de: Documentación Complementaria General.-----

13.- **UMAE HE N° 1 UCIN en Mérida, Yucatán**, el día 16 de junio de 2016, la División de Infraestructura Médica, Área perteneciente a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, indicó a la División de Proyectos, que se cancelaba la revisión del Anteproyecto de la UCIN, debido a que la Delegación Estatal del IMSS en Yucatán, llevo a cabo los trabajos de ampliación y remodelación de dicho Servicio. Se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 25,985.00 (Veinticinco mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 241,660.50 (Doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta pesos 50/100 M.N.) antes de IVA por conceptos no ejercidos que corresponden a las partidas de: Anteproyecto Arquitectónico, Desmantelamiento de equipos e Instalaciones, Proyecto Arquitectónico, Proyecto de Equipamiento, Guías Mecánicas, Señalamiento, Ambientación, Accesibilidad y Protección Civil, Proyecto de Ingeniería Civil, Proyecto de Ingeniería Eléctrica, Proyecto de Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y Gases Medicinales, Proyecto de Ingeniería en Telecomunicaciones, Proyecto de Aire Acondicionado y Documentación Complementaria General.-----

14.- **Hospital General de Zona N° 46 UCIN en Gómez Palacio, Durango**, mediante of. No. 09533861 13A0/1210-BIS de fecha 2 de mayo de 2016, se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 128 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 23 de agosto de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 68 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como fecha de terminación, el día 29 de octubre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 36,532.50 (Treinta y seis mil quinientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 43,839.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 MN.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a la partida de: Documentación Complementaria General. -----

15.- **Hospital de Gineco Obstetricia y Pediatría N° 7 UCIA en Puerto Juárez, Cancún, Quintana Roo**, mediante of. No. 09533861 13A0/1197-BIS de fecha 2 de mayo de 2016 se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 111 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 04 de agosto de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 90 días naturales, que se formaliza mediante acta

3. JB A P F E S



"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

circunstanciada, para quedar como fecha de terminación, el día 03 de octubre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 21,245.00 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 25,494.00 (Veinte y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a la partida de: Documentación Complementaria General.

**16.- Hospital General Regional N° 1 UCIA en Orizaba, Veracruz**, mediante of. No.09533861 13A0/1028-BIS de fecha 18 de abril de 2016, se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 144 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 23 de agosto de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 60 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como fecha de terminación, el día 6 de octubre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 28,287.50 (Veintiocho mil doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 33,945.00 ( Treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a la partida de: Documentación Complementaria General.

**17.- Hospital General de Sub Zona N° 12 Urgencias en San Luis Río Colorado, Sonora**, mediante of. No. 09533861 13A0/1186-BIS, de fecha 29 de abril de 2016, se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 74 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 11 de julio de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 120 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como fecha de terminación, el día 27 de septiembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 201,620.00 (Doscientos un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$ 241,944.00 ( Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a la partida de: Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra.

**18.- Hospital General Regional N° 12 Urgencias en Mérida, Yucatán**, mediante of. No. 09533861 13A0/1196-BIS, de fecha 02 de mayo de 2016, se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 142 días naturales, con fecha de reanudación





"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**Compromiso No. 5-42669 con número de referencia 2-14090015-5-42669**

Se han autorizado 11 (Once) estimaciones de las cuales la número 8 fue cancelada, las diez restantes suman un monto de \$ 8, 076, 389.59 (Ocho millones setenta seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 59/100 M.N.) antes de IVA, quedando un crédito a favor de "La Universidad" por un monto de \$ 3'796,826.14 (Tres millones setecientos noventa y seis mil ochocientos veintiséis 14/100 M.N.) antes de IVA, antes de la aplicación de las penalizaciones definitivas correspondiente a la estimación número 12 (Doce), última misma que "La Universidad" presentará para su cobro.

**Compromiso 5-42670 con número de referencia 2-15230001-5-42670 (UMF Corregidora, Querétaro)**

Se autorizaron 2 (Dos) estimaciones por un monto de \$398,730.80 (Trecientos ocho mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA. Correspondiente a los trabajos realmente ejecutados.

**Compromiso No. 5-42671 con número de referencia 2-14190001-5-42671 (UMF Tepic, Nayarit)**

Se autorizaron 4 (Cuatro) estimaciones por un monto de \$1'161,945.00 (Un millón ciento un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA. Correspondiente a los trabajos realmente ejecutados.

**Compromiso 5-42672 con número de referencia 2-16140001-5-42672 (UMF Tonalá, Jalisco)**

Se autorizaron 2 (Dos) estimaciones por un monto de \$365,525.50 (Trecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos 50/100 M.N.) antes de IVA, por los trabajos ejecutados, quedando un crédito a favor de la UANL por un monto de \$1'243,646.76 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis 76/100 M.N.) antes de IVA, antes de la penalización definitiva correspondiente a la estimación número 3 (Tres), última misma que "La Universidad" presentará para su cobro.

**Compromiso 5-42673 con numero de referencia 2-15200003-5-42673 (Banco de Sangre, Monterrey, Nuevo León)**

Se autorizaron 2 (Dos) estimaciones por un monto de \$326,400.00 (Trecientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por los trabajos ejecutados, quedando un crédito a favor de la UANL por un monto de \$1'776,000.00 (Un millón setecientos setenta y seis mil 00/100 M.N.) antes de IVA, antes de la penalización definitiva correspondiente a la estimación número 3 (Tres), última misma que "La Universidad" presentará para su cobro.

**Compromiso 5-42674 con numero de referencia 2-14330001-5-42674 (Urgencias Mérida, Yucatán)**

Se autorizaron 2 (Dos) estimaciones por un monto de \$196, 587.00 (ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por los trabajos ejecutados, quedando un crédito a favor de "La Universidad" por un monto de \$ 444,141.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno 00/100 M.N.) antes de IVA, antes de la penalización definitiva correspondiente a la estimación número 3 (Tres) última misma que "La Universidad" presentará

3

ITC

[Firmas manuscritas]



"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

de los mismos para el 07 de septiembre de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 130 días naturales, que se formaliza mediante acta circunstanciada, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 13 de diciembre de 2016. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$72,810.00 (Setenta y dos mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, además se canceló la cantidad de \$87,372.00 (Ochenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, por conceptos no ejercidos que corresponden a la partida de: Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra.-----

19.- Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE) en Hermosillo, Sonora, mediante of. No. 09533861 13A0/1139-BIS, de fecha 26 de abril de 2016, se notificó a "La Universidad", la suspensión temporal de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el desarrollo del proyecto ejecutivo, por un periodo de 136 días naturales, con fecha de reanudación de los mismos para el 31 de agosto de 2016, lo que dio origen a un desplazamiento a la fecha de terminación originalmente pactada, en igual número de días sin modificar el plazo originalmente estipulado, de 150 días naturales, que se formaliza mediante la presente acta, para quedar como nueva fecha de terminación, el día 03 de enero de 2017. Ahora bien una vez reiniciados los servicios durante el proceso del desarrollo del proyecto ejecutivo "La Universidad", incumplió en el plazo de terminación, por lo que se calculó las penas convencionales con base en la cláusula décima tercera del contrato que ascienden a un monto de \$ 296,860.00 (Doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.-----

RESUMEN GENERAL

Del monto total contratado por \$22'297,600.00 (Veintidós millones doscientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, y durante el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de los Servicios Relacionados con la Obra Pública anteriormente descritos con las particularidades ya señaladas, se aprobaron un total de 26 estimaciones por un monto de \$17'910,737.36 (Diecisiete millones novecientos diez mil setecientos treinta y tres pesos 36/100 M.N.), antes de IVA quedando por cobrar 4 estimaciones por un monto de \$ 7'483,896.67, (Siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.) antes de IVA, en las cuales se aplicarán las penalizaciones definitivas por un monto de \$ 2'229,760.00 (Dos millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, y un monto total de \$ 4'174,014.70 (Cuatro millones ciento setenta y cuatro mil catorce pesos 70/100 M.N.) antes de IVA, por trabajos no ejercidos, quedando un crédito a favor de "La Universidad", de \$ 3'796,826.14 (Tres millones setecientos noventa y seis mil ochocientos veintiséis pesos 14/100 M.N.) antes de IVA, desglosado en los siguientes números de compromiso y referencia:-----

Handwritten signatures and numbers at the bottom of the page.



"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

para su cobro -----

**CIERRE DEL ACTA**

De conformidad las partes que intervienen por parte del Instituto y de "La Universidad" representada por el Superintendente manifiestan que no existen créditos ni a favor ni en contra más que los mencionados en el presente con las condiciones ya descritas, por lo que de conformidad con la cláusula novena denominado Responsabilidad de las Partes señala que; "La Universidad" es la única responsable de:

3.- Cubrir los daños y perjuicios que resulten por la inobservancia a las disposiciones en el inciso que antecede.

6.- Los defectos, vicios ocultos de los servicios relacionados con la obra pública y de cualquier otra responsabilidad en que incurra de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar al "Instituto" y/o terceros.

Por lo anterior "La Universidad" por conducto del Superintendente entrega en este acto Carta Garantía de los trabajos ejecutados.

Se cierra la presente a las 15:00 horas del día 25 de octubre de 2017, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

**Por "El Instituto"**

Arq. Jesús Roldán Villerías  
Residente de Servicios

Arq. Sergio Alejandro Meza Peralta  
Residente de Servicios

Arq. Elizabeth Bautista García  
Residente de Servicios

Arq. Cynthia Marbella Martínez Nava  
Residente de Servicios

Arq. Fabian Jesús Marmolejo Medina  
Residente de Servicios

Arq. Lilia del Consuelo Frago Pacheco  
Residente de Servicios



"2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**Arq. Luz del Carmen Lopez Marquez**  
**Residente de Servicios**  
Para cierre del contrato

Por "La Universidad"

**Arq. Manuel Alejandro Diaz Flores**  
**Superintendente de Servicios**